



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Victor Adrian Meraz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Periódico Oficial del Estado publicado el 17 de febrero de 2017, en uso de sus facultades, el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, emitió Decreto mediante el cual creó la Comisión de Energía de Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía de gestión.

Dicha Comisión, tiene como objeto establecer las políticas, estrategias y directrices que coadyuven en el desarrollo de la energía no renovable y el aprovechamiento de las energías renovables en el Estado, a fin de contribuir objetivamente con el Plan Estatal de Desarrollo y sus metas dentro del marco regulatorio energético como coordinadora de sector. Así como promover el desarrollo de proyectos de conexión intermodal para las operaciones portuarias en el Estado.

En ese sentido, algunas de las atribuciones de la Comisión de Energía de Tamaulipas, son:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- Coordinar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo del Sector Energético en el Estado;
- Diseñar, implementar, actualizar y dar seguimiento a la Agenda Energética;
- Desarrollar, impulsar y ejecutar, alternativas, proyectos y acciones para el aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables existentes en el Estado, entre otras.

Por otro lado, la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas, señala que el Ejecutivo del Estado establecerá una comisión que se denominará Comisión Intersecretarial para el Aprovechamiento de Energías Renovables.

La Comisión Intersecretarial constituye un instrumento de fomento al uso de energías renovables y su aprovechamiento, así como para vigilar el cumplimiento del Programa Estatal para el Aprovechamiento de Energías Renovables.

Asimismo, la ley mencionada establece que la Comisión Intersecretarial se integrará por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá; los Secretarios de Finanzas, Administración, Desarrollo Económico, Desarrollo Rural, de Educación y de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En ese orden de ideas, en virtud de que el objeto de la Comisión de Energía de Tamaulipas es contribuir en el aprovechamiento de fuentes de energía renovables, por tanto, resulta indudable que debe ser parte integrante de la Comisión Intersecretarial para el Aprovechamiento de Energías Renovables.

Lo anterior, pues como ya se dijo, la Comisión de Energía es el organismo descentralizado encargado esencialmente de conducir las políticas del sector energético en el Estado, mientras que la comisión intersecretarial constituye un órgano conformado por distintas áreas administrativas del gobierno que le da eficacia a los temas relacionados con el aprovechamiento de las energías renovables.

Por las consideraciones antes expuestas, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.** La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

I.- a V.- Quedan igual.

VI.- El Secretario de Educación;

VII.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien fungirá como Secretario Técnico; y

VIII.- El Titular de la Comisión de Energía de Tamaulipas.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de diciembre de 2017.

**ATENTAMENTE**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y  
MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

  
Dip. Carlos Alberto García  
González  
COORDINADOR

Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra  
VICECOORDINADOR

Dip. Ana Lidia Luévano de los  
Santos

Dip. Beda Leticia Gerardo  
Hernández

  
Dip. Brenda Georgina Cárdenas  
Thomae

  
Dip. Issis Cantú Manzano

Dip. Juana Alicia Sánchez  
Jiménez

Dip. María de Jesús Gurrola  
Arellano

Dip. María del Carmen Tuñón  
Cossío

Dip. Nohemí Estrella Leal

Esta página corresponde al proyecto de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, firmada el día 18 de diciembre de 2017.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez**

**Dip. Ángel Romeo Garza  
Rodríguez**

**Dip. Carlos Germán de Anda  
Hernández**

**Dip. Clemente Gómez Jiménez**

**Dip. Glafiro Salinas Mendiola**

**Dip. Joaquín Antonio Hernández  
Correa**

**Dip. José Ciro Hernández Arteaga**

**Dip. Pedro Luis Ramírez Perales**

**Dip. Ramiro Javier Salazar  
Rodríguez**

**Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón**

Esta página corresponde al proyecto de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, firmada el día 18 de diciembre de 2017.